

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO TRES U. T. M. PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS PARA ESCUELA DE LAS ASTAS.

Huépil, 10 de noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2785 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
6. Lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Compra N° 00754 del 03 de Noviembre del presente en que se solicita un servicio de Limpieza de Fosas Sépticas en la escuela G-1021 de Las Astas.
2. Las cotizaciones de los proveedores DISAL CHILE LTDA., RUT 96.824.110-9 por un monto de \$90.000.-; FOSAS BIO BIO LIMITADA, RUT 72.717.480-3 por un monto de \$ 110.000.- y SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMACO LTDA, RUT 77.688.620-9 por un monto de \$110.000.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de contratar el servicio mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor DISAL CHILE LTDA., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE** trato directo para un servicio de Limpieza de Fosas Sépticas en la escuela G-1021 de Las Astas, al proveedor DISAL CHILE LTDA., RUT 96.824.110-9 por un monto de \$90.000.- (noventa mil pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.06.001 del Presupuesto Vigente de Educación. **MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS.**
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/AMM/mss.-



